

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200061731* Radicado: 20231200061731 Fecha: 02-06-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 02 de junio de 2023

Señor
ANÓNIMO
Email: adeltriangulo@gmail.com
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120071152 del 31 de mayo de 2023. SDQS 2556622023.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

En esta reunión el Ing. JULIAN POVEDA representante del consorcio, hizo la presentación del desarrollo de la obra que se va a realizar sobre la cr 97 entre calles 22L y 23A. los asistentes solicitaron al contratista aclarara como se iba a desarrollar la obra; quien informó que esta obra se desarrollara en dos fases, pero luego del análisis de las afectaciones a las diferentes industrias, empresas, conjuntos residenciales, comercio y comunidad en general le estamos suicitando al consorcio hacer el desarrollo en tres fases y no en dos como se planteó. Dado que así se pueden mitigar enormemente dichas afectaciones a nivel comercial, comunal, industrial y empresarial; que de no ser así se tendría un impacto negativo para todos.

” *sic*, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No.09 – FONTIBÓN // **UPZ:** FONTIBÓN

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
9002007	AK 97	CL 22L	CL 23	V3	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.
9001960	AK 97	CL 23	CL 23A	V3	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILOAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200061731* Radicado: 20231200061731 Fecha: 02-06-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

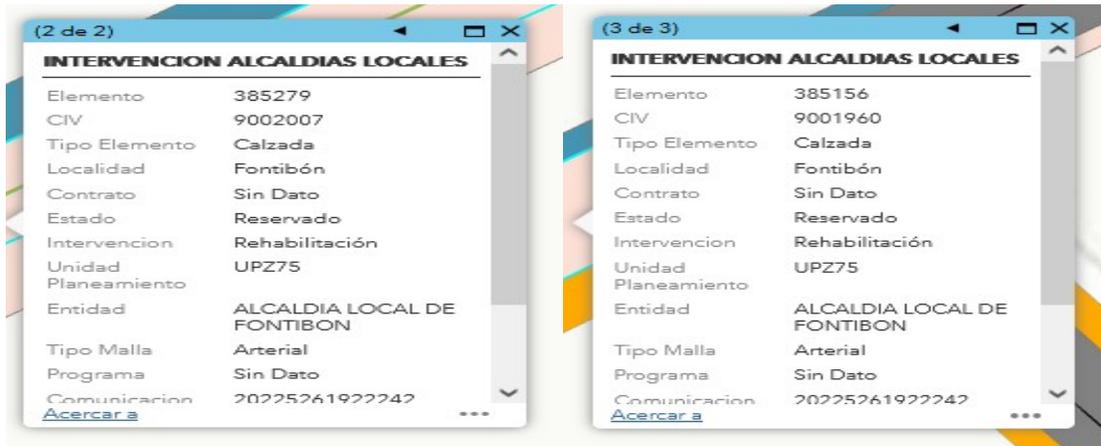


FIGURA 1 - SIGIDU (01-junio 2023)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. (Figura 1).

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Fontibón, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Fontibón - CL 18 No 99 - 02

Documento 20231200061731 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-06-2023 09:18:10
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co
 205230edc6c5bd1a25ee34a5fdb8c0399b4bed98e86363efaeae1a22ab6882a Código de Verificación CV: 0d432 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 05/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 09/05/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.